

## Procedimiento para solicitar cierre de calle local o pasaje

Para solicitar un cierre de calle o pasaje de la comuna, se debe ingresar una solicitud dirigida a el/la Alcalde(sa) solicitando la autorización de cierre de calle, la cual debe ser ingresada por Oficina de Partes. Si es una solicitud de una Unidad Municipal, entonces la solicitud debe enviarse mediante Gestión Documental.

Esta solicitud debe incluir lo siguiente (de lo contrario se rechazará):

- Descripción de la actividad (qué se va a hacer).
- Nombre y RUT de la(s) persona(s) responsable(s) de la actividad.
- Información de contacto (domicilio, correo electrónico, teléfono) de la(s) persona(s) responsable(s), o del remitente de la carta.
- Lugar específico en el que se va a realizar la actividad (por ejemplo, Calle X entre Pasaje Y y Avenida Z). Opcionalmente, adjuntar a la carta un dibujo o mapa que señale el lugar de la actividad.
- Día, hora de inicio y hora de término de la actividad.
- Firmas de vecinos de la(s) cuadra(s) a cerrar, para asegurarse de que estos no tienen problema con el cierre.

La solicitud debe presentarse con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la actividad, para asegurar que el trámite se llevará a cabo antes de la realización de la actividad. En caso contrario, no se garantiza que la respuesta se encuentre lista antes de la actividad.

Si el/la Alcalde(sa) y la Dirección de Tránsito aprueban la solicitud, entonces se va a emitir un oficio a través Gestión Documental dirigido a la 51° Comisaría de Pedro Aguirre Cerda para que Carabineros de Chile autorice el cierre (la Ley de Tránsito señala que Carabineros está autorizado para adoptar medidas que alteran el tránsito vehicular). Una vez emitido, la Dirección de Tránsito se contactará con el responsable de la actividad, para solicitar que venga a retirarlo.

Luego, la persona deberá concurrir con el oficio a la 51° Comisaría (ubicada en Centro América N°4210) para que Carabineros sea notificada de la realización de la actividad, y que el cierre de calle sea autorizado por ellos. Una vez hecho esto, el cierre de calle se considera autorizado.

Si la solicitud es rechazada, se enviará un oficio con respuesta negativa, firmado por la autoridad.

En caso de tener dudas, se puede enviar un correo de consulta a [transito@pedroaguirrecerda.cl](mailto:transito@pedroaguirrecerda.cl).

**Nota:** En caso de que la actividad sea un evento masivo (más de 100 personas), también se debe solicitar autorización de forma aparte a la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana, una vez recibido el oficio de respuesta de la Municipalidad.

**Importante:** La autorización del cierre queda a discreción del Alcalde de turno. Este evaluará, y si considera que la actividad presenta un riesgo para la comunidad, la solicitud será rechazada.

## Procedimiento para solicitar cierre de calle de Red Vial Básica

Algunas de las vías más transitadas de la comuna pertenecen a la Red Vial Básica de la ciudad de Santiago, las cuales tienen esta categoría que es dada a través de la Resolución exenta 347/1987, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, las cuales se detallan a continuación:

- **Av. Carlos Valdovinos**
- **Av. Isabel Riquelme (Autopista del Sol)**
- **Av. Clotario Blest (ex La Feria)**
- **Av. Lo Ovalle**
- **Av. Cerrillos (Caletera General Velázquez)**
- **Av. José Joaquín Prieto (Caletera Ruta 5 Sur)**
- **Av. Salvador Allende (ex Salesianos)**
- **Bascuñán Guerrero**
- **Av. Club Hípico**
- **Av. Departamental**

Según el Artículo N°164 de la Ley de Tránsito, el responsable del cierre de estas calles es el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Seremi correspondiente (para coordinar el desvío de los buses que circulan por estos ejes). Por lo tanto, en este caso, la solicitud debe realizarse no a la Municipalidad, sino al Seremitt Metropolitano, al correo [ofipartaseremitrm@mtt.gob.cl](mailto:ofipartaseremitrm@mtt.gob.cl), con al menos 15 días hábiles de anticipación, para asegurar una respuesta a tiempo.

Ellos van a emitir un oficio de respuesta, y así (en caso aprobatorio), el cierre queda oficialmente autorizado.

